



QUILMES, 8 ABR. 2009.

VISTO el Expediente N° 827-0195/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación ha realizado una convocatoria del Programa de Becas de Movilidad Docente a Paris (Francia).

Que por Resolución SPU N° 141/09, se designa al profesor Carlos G. Salmun Feijoo, docente de Planta Ordinaria del Departamento de Ciencias Sociales de esta Universidad, como uno de los beneficiarios de dicho Programa de Becas.

Que según lo establecido en los documentos mencionados precedentemente, el Ministerio de Educación realizará desembolsos, con el fin de financiar la beca de movilidad conformada por los gastos de alojamiento en la Casa Argentina en Paris y la manutención del Profesor Salmón Feijoo.

Que en tal sentido, el Ministerio de Educación ha efectuado un desembolso por un total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$13.435,00), según consta en el recibo oficial N° 270/2009 obrante a fs. 23.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con el Ministerio de Educación.

Que a fs. 25 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que pro Resolución (CS) N° 475/08 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2009 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



00286



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso de la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$13.435,00), provenientes del Ministerio de Educación de la Nación en concepto de Beca de manutención y alojamiento para el Profesor Carlos G. Salmun Feijoo, correspondientes al Programa de Becas de Movilidad Docente a Paris (Francia).

ARTICULO 2º: Facultar al Profesor Carlos G. Salmun Feijoo a ejecutar la suma asignada por el Ministerio de Educación, a fin de cumplir con las obligaciones pertinentes.

ARTICULO 3º: Las erogaciones aprobadas en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 011.000, Programa 03.00.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00286

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

